



RESOLUCIÓN No. 055 de 2023 21 de septiembre del 2023

Por medio de la cual se actualiza la Resolución 001 de 2019 mediante la que se creó el Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria de **RED MEDICRON IPS.**

El Director Ejecutivo de RED MEDICRON IPS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de servicios de salud y la cual fue derogada por la Resolución 3100 de 2019 y además en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1164 de 2002 se especifica que en la institución debe garantizar la aplicación de los lineamientos normativos ambientales.

Que se hace necesario la actualización de la Resolución 001 de 2019 la cual corresponde a la conformación del Comité de Gestión Ambiental; esta actualización se realiza en concordancia con los cambios de estructura organizacional y con el fin de orientar las actividades relacionadas con el manejo de residuos infecciosos y biológicos, manejo de la gestión del recurso hídrico y saneamiento, control de plagas y vectores.

Que se hace necesario la modificación de la Resolución 024 del 28 de abril de 2023 dado que se ajustaron los integrantes del comité y las funciones, al igual que se añade lo referente al comité GAGAS de sede.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la información referente al Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria de RED MEDICRON IPS, denominado Comité GAGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria de sede, el cual se encargará de resolver aquellos problemas de la sede, que son de orden inmediato y que no dependen de una decisión gerencial o ejecutiva.





ARTÍCULO TERCERO: Establecer los integrantes del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria central y los integrantes del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria de sede, incluyendo Hospital San José de Túquerres, de la siguiente manera:

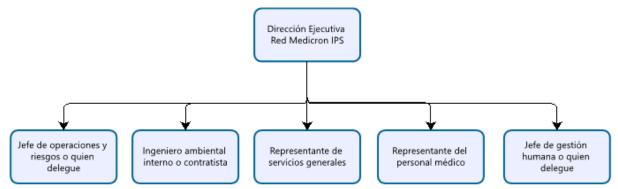


Figura 1. Conformación GAGAS CENTRAL. **Fuente.** Elaboración propia.

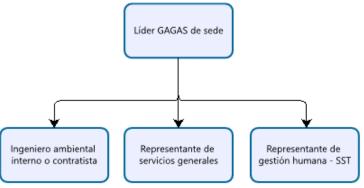


Figura 2. Conformación GAGAS de sede. **Fuente.** Elaboración propia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las funciones del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria, las cuales son aplicables a nivel central y por sede, así:

- ✓ Realizar un diagnóstico ambiental y sanitario, donde se confronte la situación actual de las diferentes sedes de RED MEDICRON IPS con la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- ✓ El diagnóstico abarcará la evaluación de vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, evaluación de emisiones atmosféricas, tecnologías empleadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta frente a una posible emergencia.





- ✓ Hacer cumplir el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), sus programas, proyectos y actividades.
- ✓ Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental, un compromiso claro, realista y verdadero, con propuestas en donde se involucre la mejora continua, orientado a la minimización de riesgos para la salud y para el medio ambiente, respondiendo al qué, cómo, cuándo, dónde, por qué para qué y con quién.
- ✓ Elaborar informes y reportes de vigilancia y control, la frecuencia de los informes será concertada con la autoridad ambiental, mecanismos de control y coordinación en el ámbito interno y externo, garantizando de esta manera la ejecución los planes.
- ✓ Establecer un organigrama de áreas funcionales y personas encargadas en cada zona con respecto al manejo integral de los residuos hospitalarios, garantizando de esta forma el cumplimiento y conformidad del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria de sede en ejercicio de sus funciones realizará las siguientes actividades:

- ✓ Revisar permanentemente el PGIRASA.
- ✓ Programar campañas de sensibilización con el personal de RED MEDICRON IPS con el fin de utilizar las materias primas en su totalidad.
- ✓ Coordinar la caracterización y diagnóstico sanitario y ambiental.
- ✓ Plantear estrategias de comunicación, difusión y educación con respecto a temas ambientales y sanitarios, con el fin mantener actualizado al personal de la institución.
- ✓ Proponer estrategias de motivación para los funcionarios operativos de la planta de personal, para lograr un compromiso con el manejo ambiental y sanitario.
- √ Vigilar el consumo de servicios como el agua y energía.
- ✓ Socializar el PGIRASA y las normas vigentes en materia ambiental y sanitaria.





ARTÍCULO SEXTO: Las funciones de cada integrante del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria, las cuales son aplicables a nivel central y por sede, serán:

INTEGRANTES	FUNCIONES
Dirección Ejecutiva Red Medicron IPS	Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del comité.
Jefe de Operaciones y Riesgos o quien delegue	Realizar presupuesto y abastecimiento de los implementos necesarios para la realización adecuada del PGIRASA. También manejar costos ambientales del establecimiento mediante diversos indicadores.
	Promover la formulación y ejecución de los proyectos sugeridos en reuniones, propuestas derivadas del funcionamiento, diagnóstico y evaluación del Plan para la Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Ingeniero Ambiental interno o contratista	Diagnosticar desde un aspecto ambiental el funcionamiento del PGIRASA.
	Controlar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.
	Garantizar el diseño, la implementación y ejecución del PGIRASA, Gestión del Recurso Hídrico, y cualquier otro aspecto relacionado con el tema ambiental y sanitario de la IPS.
	Formular propuestas, estrategias o proyectos de gestión ambiental.
Representante de servicios generales	Fomentar el orden y el buen aseo del establecimiento, tanto en el interior como exterior de todas las sedes.
	Garantizar el cumplimiento del PGIRASA entre el personal de servicios generales.





	Realizar las notificaciones necesarias para controlar la materialización de riesgos.
Jefe de gestión humana, representante o quien delegue	Garantizar el cumplimiento del PGIRASA entre todo el personal.
	Realizar las inspecciones necesarias y formular informes en condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto al manejo de residuos.

ARTICULO SÉPTIMO: El Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria se reunirá de forma ordinaria trimestralmente con el propósito de evaluar el funcionamiento de los PGIRASA y otros posibles planes, programas o actividades planteadas para la gestión ambiental y sanitaria, realizando ajustes pertinentes, los cuales posibiliten su funcionamiento. Cuando así se requiera el comité podrá reunirse de manera extraordinaria y dejar acta de los aspectos evaluados, al igual que podrá convocar invitados especiales justificando la invitación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del 2023.

MAURICIO ÉNRÍQUEZ VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo RED MEDICRON IPS

Elaboró: Karen Caicedo - Profesional de procesos y riesgos.

Revisó: Santiago Coral – Abogado

Aprobó: Miryan Coral – Jefe de operaciones y riesgos